

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales diez (10) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Bancolombia S.A contra Samuel Antonio Galvis Arenas y Claudia Marcela Gallego Arenas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00039-00.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó certificado de tradición del inmueble objeto de la medida de embargo, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 100-100411 en el que se acató la medida.

Sin embargo, revisada la respuesta se observa que al momento de inscribir la medida existe un error de digitación, toda vez que en el oficio n° 0143 del 15 de febrero de 2021 se indicó como numero de cedula de ciudadanía de Samuel Antonio Galvis Arenas **10.279.966**, pero revisado el Certificado de Tradición con FMI n° 100-198218 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales en la anotación n° 10 aparece que se inscribió con el número de cedula de ciudadanía **10.279.955**.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que aclare el número de cedula del señor Samuel Antonio Galvis Arenas tal como fue comunicada mediante oficio n° 0143 del 15 de febrero de 2021.

De otro lado, encuentra el Despacho que es necesario hacer la corrección del radicado del proceso comunicado mediante el en el oficio 0143 del 15 de febrero de 2021, toda vez que se hace referencia al 17001-40-03-011-**2020-00039**-00 siendo el correcto el 17001-40-03-011-**2021-00039**-00.

Adicional a lo anterior, se hace necesario remitir nuevamente el oficio con el radicado correcto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f027d39af45c5321cd2ca52a0b44d138b19f5c95aabb4844747380d867b29be8

Documento generado en 10/03/2021 02:37:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**